



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL

SABANALARGA-ATLÁNTICO

22 OCT 2020

Sabanalarga- Atlántico

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00836-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA CARINA

DEMANDADO:

Nelvis Mendoza Cabello

Informe Secretarial: Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, se allega escrito, firmado por Sandra Arriola Mejía, en calidad de apoderada ColCapital, solicitando información sobre la demanda, a su despacho, Sírvase resolver. El secretario. - Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

22 OCT 2020

Sabanalarga- Atlántico

Visto el anterior informe secretarial, y revisado cuidadosamente el expediente encontramos que la parte demandada se compone de Nelvis Mendoza Cabello, vemos, que el escrito, adjuntado por Sandra Esther Arriola Mejía apoderado judicial de la sociedad Colcapital Valores S. A S, en su condición de Tercero Interesado en la información sobre el presente proceso, Este despacho se le hace saber a la abogada solicitante, que solamente los abogados inscrito que no tengan la localidad de apoderados de las partes, estos podrán examinar los el expediente o tener alguna información una vez se hayan mitificados todos los demandado, en el caso presente la parte ejecutada AUN No se ha notificado del mandamiento de pago, por tal CIRCUNSTANCIA se niega la anterior solicitud de conformidad al Numeral segundo del artículo 123 del C. G. P. Por tal razón se

RESUELVE

Primero Niéguesele la solicitud de Información sobre la vigencia o No del presente proceso y si recae sobre el salario medida cautelar de Nelvis Mendoza Cabello a través de escrito del 31 de Agosto del cursante año peticionada por Sandra Esther Arriola Mejía apoderado judicial de la sociedad Calcapital Valores S. A S por las anteriores consideraciones

Segundo- Por la Secretaria del Despacho infórmese a la peticionaria por estado y a su correo electrónico - Sandra.arriola@hotmail.com poniéndole en conocimiento sobre la decisión tomada por este despacho..-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. LA JUEZ

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddac1b257e3f1fce2759c64dc306f26609050a8779ee7dbeffb6e2c26ef582f2

Documento generado en 22/10/2020 04:42:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 23 OCT 2020
El auto anterior se notificó por estado
079
secretario [Firma]